



Dibulla, La Guajira, martes, 26 de julio de 2022

Demanda:	Ejecutivo Singular de única instancia
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S. A.
Demandados:	Belzabeth Sanchez Moreu
Rad:	44-090-40-89-001-2018-00060-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Visto el informe secretarial que antecede, y el correo electrónico enviado por el apoderado judicial de la parte actora, mediante el cual aporta memorial suscrito por la Dra. EDITH PATRICIA RODRIGUEZ JARAVA profesional universitario de cobro jurídico y garantías regional Costa del Banco Agrario de Colombia, y en el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, indicando que la parte ejecutada se encuentra a paz y salvo en costas y gastos procesales por lo que solicita la cancelación de las medidas cautelares, el desglose del título valor para ser entregado al demandado y de las garantías hipotecarias para su entrega a la parte actora.

Observa despacho judicial, que la petición reúne los requisitos exigidos por el artículo 461 del C. G. del P., por lo que se accederá a dar por terminado el proceso por pago total de la obligación, disponiendo la cancelación de las medidas cautelares, el desglose de títulos valores y el archivo del proceso.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Dibulla, La Guajira,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR LA TERMINACIÓN del presente proceso ejecutivo por **PAGO TOTAL**, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: LEVÁNTENSE las medidas cautelares decretadas y practicadas.

TERCERO: No habrá lugar a costas.

CUARTO: EN FIRME esta providencia, archívese, definitivamente el expediente, previa entrega del título valor al demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WOLFGANG JAVIER FERNANDO URIBE MENESES
Juez

Firmado Por:
Wolfgang Javier Fernando Uribe Meneses
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Dibulla - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **606355b66660f26df2bba4beaaadbdc09bd4c53b034bcce17f2a65da11b91cc**

Documento generado en 26/07/2022 11:02:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>